



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

612

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS PERLA FOODS INPERFOODS CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON RUMIÑAHUI, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.- ANTECEDENTES.-** La compañía INDUSTRIAS PERLA FOODS INPERFOODS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de abril de 2014, aprobada mediante Resolución No. 1545 de 23 de abril de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 2014.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INDUSTRIAS PERLA FOODS INPERFOODS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma del estatuto, otorgada el 18 de agosto del 2014, ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-** 3284
el 05 SEP 2014
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-** 3284
de 05 SEP 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía INDUSTRIAS PERLA FOODS INPERFOODS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INDUSTRIAS PERLA FOODS INPERFOODS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio principal en la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, Cantón Rumiñahui, Avenida Los Shyris, Kilometro Cuatro, vía a Amagañaña,...".

Distrito Metropolitano de Quito,

05 SEP 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Referencia: Exp. 178358
Tram. 34687-1

MEG